

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202300379 00 (C202300379)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 16 de febrero de 2024, con escrito de subsanación aportado dentro del término otorgado para ello.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria

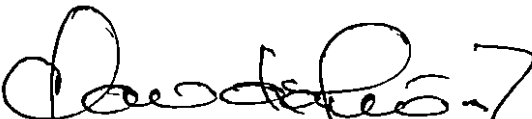


Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca
Gachancipá, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Subsanada en tiempo y como la demanda reúne los requisitos legales, de conformidad con el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, se DISPONE:

- 1. ADMITIR** la demanda declarativa de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** interpuesta a través de apoderado judicial, por **SERVICIO DE AMBULANCIA INMEDIATO SAS**, en contra de **CARLOS ALBERTO CORTES VILLAMIL y MAPRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**
- 2. IMPRIMIR** a la presente acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del C.G. del P.
- 3. CORRER** traslado al extremo pasivo de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa.
- 4. NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y ss del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.
- 5. RECONOCER** personería al abogado Ricardo Rafael García Mendoza como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 007
de 26 de febrero de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f03ccfa05c4053c3e82d82e4f1673081e441e9345d7de5afef93a38b9ac16c**

Documento generado en 23/02/2024 03:26:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>